

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA



**PLAN DE AUSTERIDAD Y
AHORRO
2023**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de la Sierra y sus funcionarios responsables, seguirán fielmente los principios de la disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, ahorro, transparencia, eficacia, eficiencia y sobre todo, el principio de HONRADEZ, en el uso y aplicación de los recursos que el pueblo nos ha confiado. Aunado a los anteriores principios, durante cada ejercicio fiscal, los recursos ministrados por los gobiernos federal, estatal y recursos propios, se manejan con transparencia, controles y soportes documentales, por lo que la Universidad está comprometida con la rendición de cuentas y el correcto uso de sus recursos. Aunado a ello, dichos recursos son auditados por las distintas dependencias y despacho externo, cada año, por la que la información de soporte está disponible para dichos entes, y sus auditores.

El principio constitucional afirma que los recursos que maneja la Universidad de la Sierra, son recursos que provienen del pueblo de México, esta es base a las políticas de austeridad que promueve el Gobierno Federal y Estatal, y que están en consonancia al Artículo 134 de la Constitución Política que en su primer párrafo dice lo siguiente:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El objetivo del plan es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto operativo. Al mismo tiempo orientar a la comunidad universitaria, con una serie de principios y controles básicos al interior de la Universidad, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y los objetivos y metas previstas para cada uno de los programas educativos, generando ahorros en recursos financieros

CONSIDERANDO

Que en los términos de lo establecido por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, la Universidad de la Sierra y el personal que aquí labora nos comprometemos a coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

Resulta imperativo, por lo tanto, tomar medidas que eviten la aplicación para fines y objetivos distintos a los que los recursos han sido destinados. Es un deber mantener en todo momento enfocados al beneficio de la comunidad de la Universidad de la Sierra, mediante su orientación a las áreas y actividades consideradas como prioritarias, asegurando la debida administración y aplicación de los recursos en un plano de austeridad, mayor eficiencia y productividad del gasto.

En cumplimiento a la cláusula OCTAVA del Anexo de Ejecución 2023, la cual señala que se realizarán las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera; como lo es, contar con un Plan de Austeridad y Ahorro. Así como dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y difusión de la información financiera; y tomando en cuenta las diferentes normatividades aplicables al personal de la Universidad de la Sierra.

Que la Universidad de la Sierra es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora establecido en el decreto de creación publicado en el Boletín Oficial No. 30 sección III, tomo CLXIX del 15 de abril de 2002.

En la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios, en su Artículo 8, nos indica:

Artículo 8.- Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa Anual de Austeridad y Ahorro. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de su aplicación, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 2, apartado A de la Constitución Política del Estado de Sonora y su ley reglamentaria.

Por lo anterior y para efecto de orientar el ejercicio del gasto, se han establecido las presentes normas, por lo que se expide el siguiente:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2023

DISPOSICIONES GENERALES

1. La observancia del presente Plan es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.
2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Plan tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2023, que se aplicarán para reforzar las funciones académicas de la Universidad.

3. Las divisiones académicas, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2023

4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza.

5. Las erogaciones que se lleven a cabo mediante ingresos extraordinarios deberán de apegarse estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento para la Recaudación y Administración de los Ingresos Propios de la Universidad.

Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los programas prioritarios de atención a la comunidad universitaria.

6. Los recursos ejercidos por la Universidad al ser públicos, deberán seguirse erogando, aplicando los principios de racionalidad, economía, eficacia, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y honradez

7. Quienes ejerzan y administren recursos asignados a la Universidad, deberán soportar su erogación con la documentación comprobatoria y justificativa y cumplir con los procesos y controles necesarios, y cumplir con la normatividad aplicable.

8. Para ayudar al cumplimiento de este Plan, el Rector tendrá la facultad de expedir cada año, nuevos Lineamientos de Austeridad y Ahorro, para el ejercicio fiscal correspondiente, en donde se podrán aplicar metas de ahorro en los diferentes rubros, siempre que coadyuven a consolidar este Plan de Austeridad.

9. Se continuará con las acciones tendientes para el mantenimiento de las finanzas sanas y equilibradas, sin incurrir en deudas y obligaciones que puedan poner en peligro su viabilidad económica, cumpliendo con las obligaciones fiscales, conforme a la normatividad interna y la legislación vigente.

10. Incentivar el uso de las tecnologías de la información para llevar a cabo actividades de manera remota y rápida, entre las distintas dependencias y unidades académicas de la Universidad.

11. Los responsables de las Unidades aplicarán en el ámbito de su competencia, las políticas de austeridad y ahorro que se determinen a partir de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, así como los programas y reglamentos internos de la Universidad.

12. El ejercicio del presupuesto se realiza bajo los principios de austeridad, racionalidad, optimización de recursos y honradez en el ejercicio del gasto.

DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y REMUNERACIONES

13. Cada unidad deberá coadyuvar en la revisión periódica de su estructura orgánica y funciones del personal a su cargo, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones y a su vez procurará fusionar áreas que como resultado de las restricciones presupuestales con el fin de generar una disminución del gasto, en ningún momento el personal, realizará actividades ajenas a la universidad en horas laborables o utilizará vehículos oficiales en actividades o empresas personales.

14. Todos los servidores públicos de la Universidad contarán con el servicio de seguridad social correspondiente, siempre y cuando no sea personal eventual o por honorarios.

15. En ningún caso se autorizará la erogación de recursos del presupuesto de la universidad, ni el establecimiento de plazas para funciones no autorizadas por Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.

16. Los salarios de los servidores públicos se ajustarán al Tabulador de sueldos emitido por Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.

17. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos de la Universidad desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades.

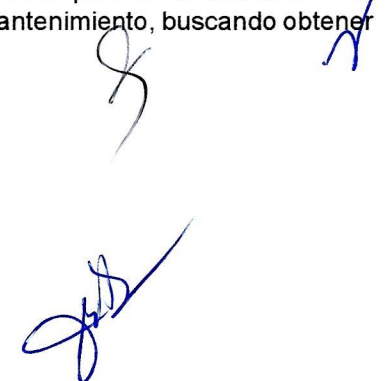
DE LOS GASTOS Y DE LAS ADQUISICIONES

18. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios de obras públicas se regirán bajo los principios de economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas se adjudicarán atendiendo lo dispuesto en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Sonora.

Sin oportunidad de ahorro: Dichos procesos se encuentran consolidados por parte de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado según la LAAYs

19. En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles de la Universidad, deberá actualizarse mensualmente en la página de transparencia y acceso a la información pública, el número de contratos que se hayan formalizado, los alcances y objetivos de los mismos, la temporalidad, el monto asignado, así como las empresas y personas proveedoras, tomando en consideración la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Reglamento de la LAAS

Oportunidad de Ahorro: El porcentaje de ahorro se espera de la abstención de contratación de personal eventual para limpieza y mantenimiento, buscando obtener



un mínimo de 3.5% de ahorro, lo que representa un monto de \$258,000. 00 pesos, esto con respecto al gasto operativo total anual.

20. La Unidad de Administración y Finanzas integrará el Programa Anual de Adquisiciones de la Universidad el cual será sometido a consideración del Consejo Directivo, mismo programa que una vez aprobado será enviado a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora (dicho proceso ya se llevó a cabo).

Oportunidad de Ahorro: Con la consolidación de las adquisiciones por parte del Gobierno del Estado a través de Oficialía Mayor, se pretende que disminuya el gasto en los suministros y servicios de la Universidad en un 2.5%, lo que representaría la cantidad de \$185,000.00.

20.1 Por lo tanto, las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general. Lo anterior sin poner en riesgo la operación de las unidades administrativas para el cumplimiento de sus fines, ni afectar los servicios directamente relacionados con la Misión u operación de la Universidad, derivado de que se están cuidando detalladamente los procesos de adquisición, y los controles de los mismos.

21. Los servidores públicos no podrán otorgar por ningún motivo regalos, obsequios o prebendas con cargo al presupuesto de la Universidad, ni realizar comidas, posadas, festejos, o reuniones con motivo de algún tipo de celebración para el personal de la institución.

Oportunidad de Ahorro: Conscientes de que la Universidad de la Sierra, y derivado de las diferentes actividades y eventos que realiza, existen compromisos ineludibles, sin embargo y comprometidos con la austeridad del gasto, se pretende un ahorro del 1%, lo que equivaldría a una cantidad de \$73,000.00.

22. El uso de vehículos que sean propiedad de la Universidad, se orientará exclusivamente a comisiones oficiales, y por ningún motivo podrán tener uso privado.

Oportunidad de ahorro: Este compromiso se reflejará en el gasto de gasolina y viáticos, que han sido cuantificados los ahorros en otro punto.

23. La adquisición de nuevas unidades queda sujeta a la ampliación o sustitución de aquellas que ya no sean útiles para el servicio, o porque el costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor al valor de venta o de mercado.

Oportunidad de ahorro: Derivado de ello, la Universidad, ha decidido dar de baja 3 vehículos, en los que su mantenimiento resultaría muy costoso, calculando un ahorro del 1% durante el presente ejercicio, del gasto operativo, que nos representaría un monto de \$73,000.00.

24. Se aplicarán programas específicos para racionalizar el uso de energía eléctrica y combustibles.

Oportunidad de Ahorro: El ahorro en este concepto, aunado al uso de energía solar, se realiza un programa interno de supervisión diario, con el fin de verificar que se encuentre todo apagado, aunado a ello se concientizará a alumnos y maestros, sobre el ahorro de energía, en cuanto al combustible tanto de camiones como los vehículos, se ha responsabilizado a una sola persona para el control de en el suministro y bitácoras de salidas; dichas estrategias y medidas, nos representaría un ahorro en este servicio del 4%, equivalente a \$250,000.00 del gasto total operativo anual.

DE LOS GASTOS EN VIÁTICOS Y VIAJES OFICIALES

25. Solo se autorizan viajes, viáticos, gastos de camino, alimentos, gastos de transportación, casetas de autopista, y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales o internacionales, valorándose únicamente aquellos de carácter oficial, y para lo cual el funcionario público deberá justificar la comisión respectiva de acuerdo con lo previsto en las normas y políticas relativas a las tarifas de viáticos y gastos de camino de la Universidad.

Oportunidad de Ahorro: Derivado de este plan, se han hecho ajustes en la operación y cumplimiento de obligaciones; en la entrega, recepción y/o firmas de documentos será por medio electrónico y en su caso, de valija; reducción de las comisiones a 1 persona por área y sólo cuando amerite ser presencial, lo que implica que las salidas a la ciudad de Hermosillo o la ciudad de México; en caso de reuniones, en su mayoría se realizan por zoom, ya sea de capacitación o de información, por parte de las diferentes Secretarías a las que rendimos información, lo que representaría un ahorro del 2%, que nos traería lo que equivale a un monto de \$150,000.00; aunado a ello se establecieron controles internos adicionales, con el fin de evitar la corrupción.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de su presentación y/o autorización del Consejo Directivo de la universidad y deberá publicarse en la página web de la institución.

Segundo. Su vigencia será de un año, del 1 de enero de 2023, al 31 de diciembre del 2023.

Moctezuma, Sonora a 21 de febrero de 2023

ATENTAMENTE
Consejo Directivo